Ciénaga, Magdalena, 13 de noviembre de 2026

Señor:
GUSTAVO RAFAEL SÁNCHEZ BOLAÑO
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena

ASUNTO: Designación de supervisor – Convenio de Asociación ESAL-031-2026.

Cordial saludo:

Por medio del presente, en ejercicio de las atribuciones legales de la Alcaldía Municipal de Ciénaga y de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación Pública y demás normas concordantes, me permito comunicarle su designación como SUPERVISOR del convenio de asociación derivado del proceso ESAL-031-2026, identificado en SECOP II con el No. CO1.PCCNTR.10178304, para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución, en coordinación con las dependencias competentes y con sujeción al convenio, la invitación pública, sus anexos y la oferta aceptada.

El contrato electrónico figura en SECOP II en estado «Firmado», con aprobaciones registradas el 11 de noviembre de 2026. Esta designación no autoriza por sí misma el inicio de actividades ni reemplaza la verificación de la competencia y validez de las suscripciones electrónicas, el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías, ni los demás requisitos legales y contractuales de ejecución.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO – ESAL-031-2026

CONCEPTO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL
Proceso / convenio	Convenio electrónico No. CO1.PCCNTR.10178304 – proceso de contratación régimen especial con ofertas ESAL-031-2026. Estado consultado: FIRMADO.
Entidad asociada	FUNDACIÓN INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL SIN FRONTERAS – FIESF, NIT 900.207.917-3.
Representante legal	CARLOS ROBERTO ARIAS COLLANTE, C.C. No. 12.561.225, según los documentos del proceso.
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO «APOYO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS TERRITORIALES DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA».
Valor integral y aportes	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000): aporte municipal de $190.000.000 y aporte propio de FIESF de $20.000.000 en dinero.

CONCEPTO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL
Plazo de ejecución	Un (1) mes, contado conforme al acta de inicio y al cumplimiento previo de los requisitos legales de ejecución. SECOP II registra fecha de terminación proyectada de 16 de diciembre de 2026; verificar coherencia con el inicio efectivo.
Desembolsos municipales	Dos (2) desembolsos del 50 % del aporte municipal, equivalentes a $95.000.000 cada uno, sujetos a las condiciones de la invitación y del convenio. No se pacta anticipo separado.
Aporte FIESF	Veinte millones de pesos ($20.000.000) en dinero; distribución y calendario sujetos al plan financiero por fuentes aprobado, sin asignación anticipada a un rubro específico.
Proyecto	BPPIM / BPIN 202600000025077. CDP identificado en la invitación: 2026.CEN.01.1014 del 26 de octubre de 2026; verificar correspondencia con SECOP II y el registro presupuestal.
Supervisor designado	GUSTAVO RAFAEL SÁNCHEZ BOLAÑO, Secretario de Salud y Desarrollo Social, C.C. No. 12.624.346.

Para el ejercicio de esta designación deberá observar el manual de contratación y de supervisión de la Entidad, las reglas del proceso, la normativa aplicable y la Guía de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, asumiendo las siguientes obligaciones específicas:

1. **Verificación previa al inicio:** Constatar, en coordinación con la dependencia jurídica y presupuestal, el perfeccionamiento y la habilitación para ejecutar el convenio, la competencia de quienes realizaron las aprobaciones electrónicas, la existencia de RP, las garantías exigidas y su aprobación; abstenerse de suscribir el acta de inicio mientras subsista un requisito pendiente.

2. **Planeación y aprobación de los planes:** Revisar el plan operativo de cuatro (4) jornadas en sectores distintos de Ciénaga, las fichas territoriales, el cronograma, los responsables, la estrategia de convocatoria y las medidas de seguridad, así como el plan financiero por fuentes y el calendario de aportes; remitirlos para las aprobaciones competentes antes del primer desembolso municipal.

3. **Verificación del talento humano:** Comprobar la disponibilidad e idoneidad de la Coordinadora General, el Coordinador Logístico y demás perfiles exigidos en el anexo técnico y en la oferta, incluidos los compromisos correspondientes y los soportes de vinculación, seguridad social y pago que resulten aplicables.

4. **Seguimiento de las cuatro jornadas:** Verificar el cumplimiento de las cuatro (4) jornadas territoriales de recreación, integración y participación comunitaria en cuatro sectores diferentes, con las actividades, materiales, logística, inclusión, accesibilidad, protección de participantes y resultados documentados previstos en el anexo técnico.

5. **Control de cantidades y calidad:** Comprobar por jornada la entrega de cuatrocientos cincuenta (450) refrigerios y cuatrocientas setenta (470) unidades de hidratación, para un total de mil ochocientos (1.800) refrigerios y mil ochocientas ochenta (1.880) unidades de

hidratación, verificando calidad, inocuidad, distribución y soportes. Estas cantidades no equivalen automáticamente al número de beneficiarios únicos.

6. **Verificación del aporte FIESF:** Supervisar la efectiva incorporación y aplicación del aporte propio de FIESF por $20.000.000 en dinero, conforme al calendario y plan financiero aprobados; comprobar su procedencia, destino elegible y acreditación contable y bancaria, sin doble financiación ni valoración de aportes en especie como sustituto del compromiso dinerario.

7. **Control de recursos y desembolsos:** Verificar que el primer desembolso municipal de $95.000.000 se tramite únicamente después de cumplirse las condiciones pactadas, y que el segundo, por igual valor, esté respaldado por la ejecución de las cuatro jornadas, la conformidad de productos, la conciliación de aportes y los informes exigibles. No certificar un giro como pago por servicios ni como anticipo comercial.

8. **Informes, evidencias y actas:** Elaborar y suscribir, dentro de su competencia, las actas de inicio, seguimiento, verificación de jornadas, recibo, cierre y demás actuaciones procedentes; exigir fichas por jornada, registro de asistencia protegido, inventarios, soportes de materiales, evidencias fotográficas autorizadas e informe final técnico y financiero.

9. **Garantías y riesgos:** Verificar la expedición, suficiencia, vigencia y aprobación de las garantías de cumplimiento (20 %), calidad (10 %) y obligaciones laborales (5 %), calculadas sobre el valor total del convenio, así como su actualización cuando corresponda. Vigilar la matriz de riesgos, protocolos de emergencia, primeros auxilios, protección de menores y manejo seguro de alimentos.

10. **Alertas, incumplimientos y modificaciones:** Informar inmediatamente al ordenador del gasto sobre retrasos, incumplimientos, riesgos, inconsistencias de firma, desviaciones de recursos o cualquier situación que comprometa el convenio; solicitar y justificar, cuando proceda, ajustes, suspensiones, prórrogas o modificaciones, sin autorizarlos directamente ni alterar las condiciones pactadas.

11. **Cierre financiero y publicación:** Verificar los soportes de contratación y pagos, las obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando resulten exigibles, las conciliaciones bancarias por fuente y el reintegro de recursos no ejecutados o gastos improcedentes; remitir informes y documentos para SECOP II, incluida la información de subcontratación que deba publicarse.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

VERIFICAR: Controlar la ejecución técnica, administrativa, jurídica, presupuestal, contable y financiera, sin sustituir las responsabilidades propias de FIESF.

EVALUAR: Documentar avances, calidad, seguridad, riesgos y cumplimiento del plan operativo y financiero aprobado.

SUGERIR: Recomendar oportunamente acciones preventivas y correctivas, dentro del ámbito de sus competencias.

INFORMAR: Comunicar al ordenador del gasto y a las dependencias competentes cualquier irregularidad o incumplimiento.

APOYAR: Facilitar la articulación interinstitucional y comunitaria y la trazabilidad del expediente electrónico.

La presente designación rige a partir de su comunicación y es de obligatorio cumplimiento en el marco de las competencias del cargo. No convalida eventuales irregularidades en la suscripción electrónica del convenio ni autoriza la ejecución antes del cumplimiento de sus requisitos legales y contractuales.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO
Alcalde Municipal de Ciénaga, Magdalena